

Sumilla: Sustentación a Carta Inductiva N° 114022884969 de fecha 01 de Julio 2014

Referencia: Señor Jorge Luis Touzet Barrena Jefe de acciones Inductivas no presenciales

A LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACION TRIBUTARIA – INTENDENCIA REGIONAL DE LIMA.

Contribuyente N _____, Identificado con Registro Único de
con domicilio fiscal en la Avenida
_____ distrito de san isidro, Representado por su Gerente General
con documento nacional de identificación N _____
, a Ud. Digo:

Que, habiendo sido notificado con Carta inductiva N° 114022884969 donde indican como parte de su labor inductiva, ha efectuado cruces informáticas de la información presentada en el balance de comprobación de la declaración de renta anual 2012, PDT 682 – Tercera Categoría e ITF, con la información del PDT Planilla Electrónica Formulario Virtual N° 0601, correspondiente a los periodos enero a diciembre del 2012.

Como resultado de ello, se ha detectado una inconsistencia entre la sumatoria de la cuenta 62 – Gastos del Personal y la Base Imponible de las Rentas de Quinta Categoría pagados a su personal en el periodo antes referido, cuyo detalle se encuentra en el anexo adjunto:

ANEXO

Reporte de diferencias entre la cuenta 62 del Balance de Comprobación y la base imponible del Impuesto a la Renta de 5ta Categoría declarado en la planilla electrónica – año 2012:

CRUCE DE INFORMACION BALANCE DE COMPROBACION – PLANILLA ELECTRONICA.

Cuenta 62 del Balance de Comprobación – histórico – 2012:

Cuenta 6211	Remuneracion - Sueldo por pagar	619,594.00
Cuenta 6212	Remuneraciones- Comisiones	0.00
Cuenta 6213	Remuneraciones en especies	0.00
Cuenta 6214	Remuneraciones - Gratificaciones	0.00
Cuenta 6215	Remuneraciones - Vacaciones	0.00
Cuenta 622	Otras Remuneraciones	0.00
Cuenta 625	Atencion al personal	0.00
Cuenta 626	Gerentes	0.00
Cuenta 628	Remuneraciones al Directorio	0.00
(A)	total cuenta 62	619,594.00

DJA Del Impuesto a la Renta 2011 – PDT 0670.

(B) Casilla 486 Distribución Legal de Renta 0.00

Planilla Electrónica PDT 601 periodos 2012-01 al 2012-12:

© Suma base imponible renta 5TA categoría 545,494.00

Diferencia calculada (A) + (B) + (C)

74,100.00

SUSTENTACION DE LA INCONSISTENCIA:

Al respecto debo indicar con referencia al punto (A): que en la cuenta 62 cargas del personal de acuerdo al BALANCE DE COMPROBACION AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012, es por el importe de S/. 619,593.90 **cuyo análisis se adjunta en el anexo N° 02 del presente sustento.**

Al respecto debo indicar con referente al punto (B): La Declaración Jurada a la Renta Formulario 0670 – PDT RENTA ANUAL DE TERCERA CATEGORIA 2011, en el casillero 486 no se ha declarado importe alguno por no contar con más de 20 trabajadores y estar acogido a la Ley PYME (Ley de la pequeña y mediante empresa) REMIPE

Al respecto debo indicar con referencia al punto ©: en las planillas electrónicas

PDT 601 Presentados en los periodos comprendidos desde 01-2012 hasta 12-2012, los sueldos o remuneraciones que superen la 7 Unidades Impositivas Tributarias (UIT) se han considerado como base imponible gravable como sigue:

Periodo	base imponible MSYOR 7 UIT	Remuneraciones MENOR 7UIT	Total
ene-12	0.00	34,294.28	34,294.28
feb-12	3,067.50	32,328.19	35,386.40
mar-12	3,067.50	40,717.14	43,784.64
abr-12	3,067.50	41,483.20	45,050.71
may-12	3,067.50	33,668.98	36,736.48
jun-12	3,067.50	49,523.00	52,590.00
jul-12	3,067.50	54,616.96	57,683.96
ago-12	9,075.00 + 7,075.00	44,914.56	53,589.56
sep-12	9,075.00 + 7,075.00	52,276.24	61,351.24
oct-12	9,075.00 + 7,075.00	64,107.94	73,182.94
nov-12	9,075.00 , 7,075.00	45,909.27	54,984.27
dic-12	9,075.00 + 7,075.00	45,909.27	70,958.93
TOTAL CTA 62 CARGAS DE PERSONAL			619,593.90
NOTA: + 7,075.00 NO SUMAN A LA CTA 62			

De acuerdo al presenta cuadro, la base imponible para el pago del impuesto a la renta 5ta categoría está conformada por la remuneración de trabajadores que superen a los 7 UIT en el periodo 2012 que son:

Desde febrero 2012 hasta Julio 2012 la remuneración del Trabajador CRISTIAN AUBERTO DIAZ VILCHEZ POR EL IMPORTE DE S/. 3,067. PAGANDO MENSUALMENTE POR IMPUESTO LA RENTA DE 5ta CATEGORIA EL IMPORTE DE S/. 674.00.

DESDE Agosto 2012 hasta Diciembre 2012 la base imponible para el pago del impuesto a la renta de 5ta categoría fue como sigue:

Trabajador CRISTIAN AUBERTO DIAZ VILCHEZ REMUNER DE S/. 3,067.00 hasta diciembre 2013 siendo la retención mensual S/. 674.00

Trabajador Carlos Alberto Cortez Flores remuneración percibidos en la empresa Santa Eufrasia SAC de S/. 6,000.00, mensuales haciendo un total de S/. 9,075.00, como base imponible que se incrementa por S/. 7,075.00 percibidas en otras empresas según decisión del trabajador ha realizarse en la retención y el pago en la empresa Inmobiliaria Santa Eufrasia S.A.C.

De acuerdo a lo sustentado dejamos en claro que la diferencia encontradas por el importe S/. 74,100.00 esta justificadas por la base imponible para el pago del impuesto a la renta de quinta categoría no está comprendido por toda la remuneración de la cuenta 62, detallada en el anexo 01.

Otrosí Digo: ANEXO 01 ANALISIS DE LA CTA 62 CARGAS DE PERSONAL POR EL IMPORTE DE S/. 619,593.90, del mismo, Adjunto a la presente copia del documento de identidad nacional N° 08796543 del Representante Legal Carlos Alberto Cortez Flores copia de la Carta Inductiva N° 114022884969 y copias de los PDTs 601 remuneraciones desde 01-2012 hasta 12-2012

.

Con, a la espera de que la presente, sea admitida y se tenga en consideración lo expuesto.

Me suscribo.